OTROSI MODIFICATORIO No. 01 Y ADICION N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 150.25.4.0396 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

Considerando que: **1).** Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas suscribió convenio de asociación con la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES No**.150.25.4.0396, que tenía por objeto *"Establecer las bases de cooperación técnica entre la Dirección Territorial de Salud de Caldas y la Universidad de Manizales con el fin de realizar la implementación del Curso Programa de acción mundial para superar las brechas de salud mental (mhGAP 2.0) y la formación de profesionales de la salud."* **2).** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($66.667.717)** de los cuales **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($46.667.402)** son aportes de la DTSC y **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($20.000.315)** son aportes por parte de la Universidad Manizales. **3).** Que el contrato se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II, con plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024**. **4).** Que la supervisora del convenio de asociación, mediante oficio del día 7 de octubre de 2024, allegado a la Subdirección Jurídica, solicitó una adición al contrato de la referencia en los siguientes términos:

(…)

"Comedidamente le solicito modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – LITERAL B, adicionando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	***ENTREGABLES***
Crear propuesta de formación de MhGAP en universidades del Departamento de Caldas (mesa de trabajo con universidades)	*Documento soporte de la propuesta de formación*
*Desarrollar una actividad de formación sobre la atención integral en salud mental basada en MhGAP, dirigida a los profesionales de ESE e IPS **no formados en MhGAP** (virtual o presencial, para mínimo 20 profesionales)*	*Informe de proceso y certificado de participación*
Socializar en el consejo de salud mental los avances en la implementación de MhGAP y la propuesta de ampliación de la formación del programa	*Acta de reunión y presentación*

Modificar la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS adicionando lo siguiente:

Por parte de la DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.982.598)

Por parte de la Universidad de Manizales se realizará un aporte por un valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.135.399)

Además de lo anterior teniendo en cuenta la adición que se realizará se deberá ajustar lo indicado en la CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS.

Y finalmente modificar la CLAUSULA QUINTA – PLAZO PRORROGANDO el tiempo de ejecución del contrato hasta el 13 de diciembre de 2024 a fin de facilitar la implementación adecuada de las actividades adicionadas.

(…)

(Solicitud anexa)

7) Que conforme a lo expuesto por la supervisora en el oficio que antecede, se hace necesario **ADICIONAR** a la **CLAUSULA TERCERA LITERAL B OBLIGACIONES ESPECIFICAS** las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	***ENTREGABLES***
Crear propuesta de formación de MhGAP en universidades del Departamento de Caldas (mesa de trabajo con universidades)	*Documento soporte de la propuesta de formación*
*Desarrollar una actividad de formación sobre la atención integral en salud mental basada en MhGAP, dirigida a los profesionales de ESE e IPS **no formados en MhGAP** (virtual o presencial, para mínimo 20 profesionales)*	*Informe de proceso y certificado de participación*

Socializar en el consejo de salud mental los avances en la implementación de MhGAP y la propuesta de ampliación de la formación del programa	*Acta de reunión y presentación*

8) Que el inciso segundo del parágrafo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite la adición del contrato, siempre y cuando dicha adición no sea por más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**. 9).** Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario **PRORROGAR** el plazo inicial del mismo hasta el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL 2024** y **ADICIONAR** el presupuesto inicial del contrato, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 27.117.997=) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: aportes por parte de la DTSC ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.982.598)** con cargo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 005545 del veintisiete (27) de agosto de 2024 y aportes por parte de la Universidad de Manizales por una suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.135.399)** bajo certificado presupuestal del 27 de septiembre del 2024. **10).** Que conforme a la ADICION Y PRORROGA del contrato se requiere modificar las pólizas de cumplimiento N°42-44-101154994 del contrato en cuestión. **11).** Atendiendo lo anteriormente expuesto, se considera viable lo requerido y por ello se hace necesario **MODIFICAR** el contrato No. 150.25.4.0396 de 2024, En consecuencia, se suscribe el presente **OTROSI** con las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LA ESAL – LITERAL B, adicionando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	***ENTREGABLES***
Crear propuesta de formación de MhGAP en universidades del Departamento de Caldas (mesa de trabajo con universidades)	*Documento soporte de la propuesta de formación*
*Desarrollar una actividad de formación sobre la atención integral en salud mental basada en MhGAP, dirigida a los profesionales de ESE e IPS **no formados en MhGAP** **(**virtual o presencial, para mínimo 20 profesionales)*	*Informe de proceso y certificado de participación*
Socializar en el consejo de salud mental los avances en la implementación de MhGAP y la propuesta de ampliación de la formación del programa	*Acta de reunión y presentación*

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONESE el valor inicial del contrato N°. 150.25.4.0396 del 2024, en la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 27.117.997=)** distribuidos de la siguiente manera: aportes por parte de la DTSC ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 18.982.598)** con cargo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal N° 005545 del veintisiete (27) de agosto de 2024 y aportes por parte de la Universidad de Manizales por una suma de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($8.135.399)** bajo certificado presupuestal del 27 de septiembre del 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Además, para cada uno de los giros de los recursos la asociación deberá presentar: **i.** Informe de actividades del conveniente. **ii.** Certificado de estar a PAZ Y SALVO en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. **iii.** Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio. **iv.** Factura.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio con la adición asciende a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($93.785.714) A)** Aportes de la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS** con adición asciende al valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($65.650.000) –** Aportes en dinero por parte de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con la adición asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($28.135.714)** soportados con certificado de contrapartida. **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Los aportes de la **DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS para la adición** serán cancelados de la siguiente manera**: A.** Un primer pago correspondiente al 50% de la adición esto es, por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS**

NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.491.299) en el mes de noviembre **B.** Un segundo pago del 50% restante de la adición esto es, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.491.299)** en el mes de diciembre.

CLAUSULA CUARTA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedara así: **CLAUSULA QUINTA – PLAZO: PRORROGUESE** el plazo inicial del contrato hasta el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2024.**

CLAUSULA QUINTA- OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 de la Ordenanza 816 del veintidós (22) de diciembre de 2017 emanada de la Corporación político administrativa del departamento de Caldas, por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones, EL CONTRATISTA está exento de sufragar los gastos por concepto de estampillas, de conformidad con el numeral 4° del citado artículo que indica lo siguiente: "*Los contratos que celebre la Dirección Territorial de Salud de Caldas con recursos provenientes del Sistema General de Participación"*, sin embargo, queda a su cargo el pago de los demás gastos que se deriven de la celebración del contrato, en la cuantía que señale la ley.

CLAUSULA SEXTA: El contratista deberá modificar la póliza de cumplimiento N° 42-44-101154994 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos de que trata la cláusula decima para la ejecución del contrato N° 150.25.4.0396.

CLÁUSULA SEPTIMA: El restante de las cláusulas no sufrirá modificación alguna.

CLÁUSULA OCTAVA*:* La aprobación de la presente modificación se realizará mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Alejandra Agudelo Rodriguez -Abogada Externa

Alejandra Agudelo Rodriguez
Firmado digitalmente por Alejandra Agudelo Rodriguez